



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

100.09.2.1

Ibagué

Señor:
ANONIMO

Referencia: En respuesta al radicado No. 15128 del 15 de septiembre de 2021, y al radicado 15232 16 de septiembre de 2021, se interpone una quejoso ambiental por los daños generados por el canal de riego de los beneficiarios de los predios, Hato Dioma, Coburgos, Cabras, Cabritas y Caliche, localizados en el corregimiento de Dioma, municipio de Piedras, ya que se está presentando desbordamiento del agua, generando socavación, filtraciones, erosionamientos e inestabilidad en los suelos, por lo que solicitó de manera URGENTE LA INTERVENCION DE LA CORPORACION.

Respetado señor Anónimo.

Dando alcance a la solicitud realizada mediante el radicado de la referente muy respetuosamente me permito contestar su petición de la siguiente manera:

1. En vista realizada el día 25 de octubre de 2021, se evidencio que los canales han presentado desbordamientos en algunas partes e estos, esto al parecer se ha presentado por la fuerte ola invernal que se está viendo, más otras causas las cuales son las siguientes:
 - El canal que trasporta las aguas de los predios Hato Dioma, Coburgos, Caras, Cabritas y Caliche, no es un canal con capacidad de transportar un caudal mayor a las aguas que anteriormente se trasportaban, las culés era un poco menos que las que están transportando ahora, como se evidencian en el aforo realizado en la salida de la represa la caimanera que arrojó un caudal de 746.81 lts/s. por tal razón las aguas se han estado desbordando ocasionado daños a los predios por donde pasa estas aguas.
 - También se observó que a los canales no se les ha hecho los mantenimientos necesarios, para mitigar los impactos de la ola invernal que se está generando, se evidencio que la limpieza que se realizó antes de la vista, fue muy ineficiente, porque la maleza que se retiró de los canales se dejó en las orillas, más otros elementos que se retiraron como son botellas plásticas y bolsas, dejando estos también en las orillas. Lo cual indica que si vuelve a bajar otra creciente estos materiales que se retiraron vuelven al canal obstaculizando la escorrentía y ocasionando desbordamientos.
 - Estas crecientes en el canal están ocasionando socavación los hombros del terraplenen y están desestabilizando la vía, la cual se encuentra en pavimento rígido "concreto".
 - Se observó que las aguas después del primer partidor se están desviando para una vivienda instalada allí ocasionando daños a este predio.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530215
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación



- También se observó que en días anteriores un muro del canal de concreto se había volteado dejando que las aguas se salieran de su cauce, ocasionando inundaciones en los predios, también las aguas desbordadas hicieron daños en la vía, arrastrando el material fino y dañando la capa de rodadura.

Para mitigar y resarcir los daños causados por el desbordamiento del canal, los beneficiarios de las aguas concesionadas de los predios Hato Dioma, Coburgos, Cabras, Cabritas y Caliche, deberán realizar un estudio de la capacidad del canal para transportar las aguas concesionadas, realizar un análisis y plantear una solución a los problemas que se vienen presentando, y si fuere el caso de modificaciones de las estructuras hidráulicas deberá presentar a Cortolima, los diseños planos y memorias de cálculo para su debida aprobación.

Nota: las limpiezas a los canales deben ser sin maquinaria y sin ampliar estos, tan solo se sacará la maleza y los productos que caen al canal. Si se llegar a necesitar otra actividad se avisara a la Corporación para que se apruebe de ser necesario.

Se remite copia a la Subdirección Jurídica mediante mensaje interno número 8240, para que se tomen las acciones pertinentes y se anexe esta comunicación, a los expedientes Hato Dioma expediente 3221-5, Coburgos expediente 3221-38, las Cabras expediente 1488, Cabritas y Caliche expediente 495, con el fin de atender la solicitud del 15128 del 15 de septiembre de 2021.

Dr. WILLER ANDRÉS RODRIGUEZ GARCIA
Subdirector de Calidad Ambiental

Elaboró: Oscar Mendoza / Ing. Agronomo Contratista - S.C.A.
Elaboró: Carlos Cortes Vega / Ing. Civil Contratista - S.C.A.
Revisó: Ing. Matilde Antia / Líder del Subproceso A.P.Y.L.A.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación